

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 040-2025-DE-UEB/CR

Lima, 28 de octubre de 2025

VISTOS: el Informe N° 007-2025-OA-URH- NOF-UEB/CR de la Especialista en Selección y Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 082-2025-OA-UEB/CR de la Oficina de Administración, el Proveído con Registro Único N° 2102741, el Informe N° 072-2025-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-202-DE-UEB/CR de fecha 24 de octubre de 2025, se acepta la renuncia y da término a la designación del señor Hugo Andrés Garma Saavedra en la posición de jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UEB.

Que, el artículo 19 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Directoral N° 008-2025-DE-UEB/CR, dispone que: *“(…) Cuando se trate de un encargo de puesto de funcionario de confianza, el servidor (objeto del encargo) debe cumplir con los requisitos mínimos para el puesto aprobados para la UEB”.*

Que, el artículo 20 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Directoral N° 008-2025-DE-UEB/CR, establece que: *“El encargo de puesto es propuesto al Directo Ejecutivo, por el jefe de la unidad orgánica competente, previo informe de la Unidad de Recursos Humanos, que acredite que el servidor propuesto reúne los requisitos mínimos del puesto y las condiciones establecidas en el presente Reglamento. En caso de encargo de un puesto no vacante se requiere, de corresponder, el informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El Director Ejecutivo autoriza el encargo de puesto”.*

Que, el artículo del 8 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, establece entre las funciones de la Dirección Ejecutiva, la siguiente: *“q) Emitir resoluciones en asuntos de su competencia”;*

Que, con Memorando N° 055-2025-DE-UEB-CR, de fecha 27 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Administración evaluar los perfiles que tenga a bien proponer para encargar la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, de manera temporal y en adición a sus funciones, hasta la designación del profesional que ocupará el cargo de forma permanente;

Que, con Informe N° 007-2025-OA-URH-NOF-UEB/CR la Especialista en Selección y Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 28 de octubre de 2025, señala que se procedió a revisar la hoja de vida del personal, concluyendo que el servidor Enrique Fernández Paniagua cumple con el perfil, el cual contempla los requisitos mínimos establecidos de acuerdo al puesto y nivel señalado en el CAP modificado de la UEB, aprobado mediante Acuerdo N° 182-2024-2025/MESA-CR; asimismo, no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, con el Informe N° 082-2025-OA-UEB/CR, de fecha 28 de octubre de 2025, la Oficina de Administración hace suyo el informe emitido por la Especialista de la Unidad de Recursos Humanos y otorga opinión favorable al referido informe, por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva proseguir con los trámites internos conducentes para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, con Informe N° 072-2025-OA-UEB/CR de fecha 28 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la encargatura referida;

Con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Directoral N° 008-2025-DE-UEB/CR y el Manual de Operaciones aprobado con Acuerdo N° 096-2024-2025 y modificado con Acuerdo N° 137-2024-2025-MESA/CR de la Mesa Directiva del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar de forma temporal al servidor Enrique Fernández Paniagua la posición de jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 28 de octubre de 2025, en tanto se designe a su titular, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo” realice las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, entre ellas, la notificación a los interesados y su publicación en el portal web.

Artículo 3.- Remitir la presente resolución a la Oficialía Mayor para que por su intermedio se remita a la Mesa Directiva del Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente
ENRIQUE FERNANDEZ PANIAGUA
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de Infraestructura y
Funcionamiento para la Bicameralidad del Poder Legislativo”